

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0739-2002-AG

Crean la Comisión de Orientación del Productor Agropecuario

Lima, 7 de agosto de 2002

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad existe la necesidad de fortalecer las acciones del Ministerio de Agricultura para orientar de manera eficaz a los productores agropecuarios en sus decisiones de siembras a nivel nacional y lograr una mayor rentabilidad y estabilidad en los precios agrícolas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, dispone como funciones de la Dirección General de Información Agraria, Oficina General de Planificación Agraria y la Dirección General de Promoción Agraria, el diseño metodológico, producción, análisis y difusión de la información generada en el Sector, así como el análisis de la evolución y perspectivas de las Campañas Agrícolas con el fin de proponer a la Alta Dirección las políticas e instrumentos que faciliten a los productores agrarios organizados el desarrollo de las Cadenas Productivas, basado en el incremento sostenido de la rentabilidad;

Que, se hace necesario constituir en el Ministerio de Agricultura una instancia que coordine los esfuerzos del Viceministerio de Agricultura, la Oficina General de Planificación, la Dirección General de Información Agraria y la Dirección General de Promoción Agraria con respecto a la elaboración de un marco orientador de las siembras antes y durante las Campañas Agrícolas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 017-2001-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Créase la Comisión de Orientación del Productor Agropecuario que será la encargada de establecer el marco orientador para las siembras de los principales cultivos, la misma que estará integrada por:

- El Viceministro de Agricultura, quien la presidirá.
- El Director General de la Dirección General de Información Agraria.
- El Director General de la Oficina General de Planificación Agraria.
- El Director General de la Dirección General de Promoción Agraria.

Artículo 2.- La Comisión de Orientación al Productor Agropecuario tendrá como funciones las siguientes:

- Analizar la información productiva de mercado de diversas fuentes generadas en el Sector de los cultivos priorizados y generar el marco orientador antes del inicio y durante las Campañas Agrícolas.

- Coordinar con los demás órganos y organismos del Ministerio de Agricultura y otros organismos del Estado involucrados con la problemática del Sector Agrario, las orientaciones generales por cultivo a difundir de acuerdo a los análisis realizados.

- Convocar a los productores agrarios de los cultivos priorizados en las principales zonas productoras con la finalidad de darles a conocer las orientaciones generadas por la comisión para mejorar el proceso de toma de decisiones antes de las siembras.

- Monitorear y Supervisar el desarrollo de las Campañas Agrícolas y proponer a la Alta Dirección los lineamientos que sean necesarios para enfrentar condiciones adversas a la producción agrícola.

Artículo 3.- La Comisión Nacional contará para el desarrollo de sus funciones con un equipo técnico multidisciplinario constituido por especialistas de la Oficina General de Planificación Agraria y de las Direcciones Generales de Información y Promoción Agraria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Agricultura